

RESOLUCION **166**NEUQUEN, **06 MAR 2015**

VISTO:

La Solicitud Nº 45611 - Serie D, emitida por la Coordinación Ejecutiva de

Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se solicita la provisión de un servicio de catering para 550 almuerzos/cenas consistente en: entrada a elección (empanadas/mesa de fiambres), plato principal a elección (lomo a la pimienta/pastas varias), bebidas: gaseosa, agua mineral o copa de vino, postre helado/tiramisú, té o café, destinado a las distintas actividades culturales e institucionales de la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante nota s/nº, emitida por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, a través de la cual manifiesta: "...En virtud de la calidad del servicio y responsabilidad de la firma **FLORQUEN S.R.L.**, se solicita que la contratación sea realizada a la mencionada firma, encuadrándose dentro del Artículo Nº 72 y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 del régimen Gral. de Contrataciones, y art. 3.2, inciso C de la Ordenanza Nº 7838/97. Con la garantía de que el servicio solicitado estará a la altura de lo requerido...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 8 según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

ca

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma **FLORQUEN S.R.L.,** -----------------tramitada para la provisión de un servicio de catering para 550 almuerzos/cenas consistente en: entrada a elección (empanadas/mesa de fiambres), plato principal a elección (lomo a la pimienta/pastas varias), bebidas: gaseosa, agua mineral o copa de vino, postre helado tiramisú, té o café, destinado a las distintas actividades culturales e institucionales de la Municipalidad de Neuquén, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos Nº 72 y 73.3 del Decreto 425/14 y el Artículo 3º) inc. 2) pto. c) de la Ordenanza Nº 7838/97, según lo solicitado por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -------Información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

FDO. ARTAZA